Guayaquil, Marzo 30 del 2001

Señores
SONETSA S.A.
Att. Sr. José Rabascall Bittner
Ciudad

De mis consideraciones:

He revisado el Balance General de la Cía. SONETSA S.A. por el ejercicio económico correspondiente al año 2000. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre estos Estados Financieros en base a una revisión.

Esta fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros y mediante el uso de las atribuciones y cumplimientos de las obligaciones dispuestas en el artículo 321 de la Ley de Compañías. La revisión incluye pruebas de rendimiento por parte de la compañía y sus administradores en relación a:

El cumplimiento por parte de los administradores por normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones dictadas por la Junta General;

Si los libros de actas de Junta General, Libro de Acciones y Accionistas, comprobantes y libros de Contabilidad se llevan y se conservan de acuerdo a disposiciones legales;

Si los Estados Financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y surgen de los registros contables de la compañía.

Los resultados de la inspección no revelan situaciones que [illegible] se consideren incumplimiento por parte de SONETSA S.A.; con las disposiciones [illegible]onadas en el párrafo segundo por el año terminado al 31 de Diciembre de 2000.

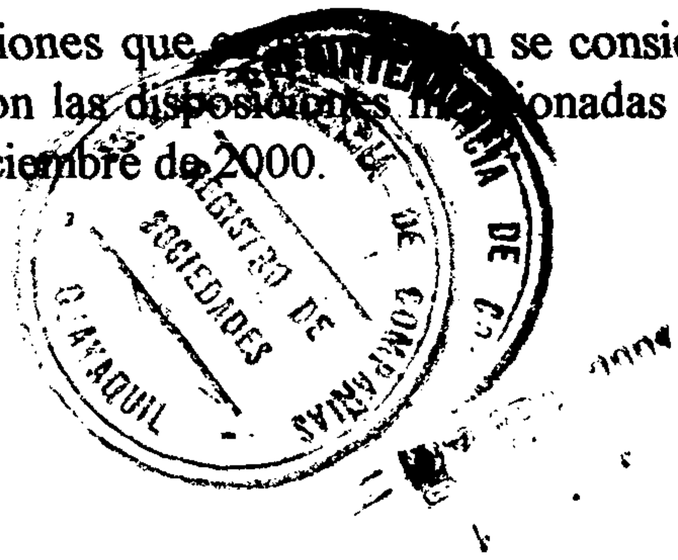

No hubo limitación por parte de los administradores en la colaboración prestada para la revisión y otras pruebas efectuadas.

Sin otro particular que informar, quedo de Ud.

Atentamente,

Ing. Alberto Sánchez
Comisario